

Nº 1

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia seis de enero de mil novecientos cincuenta y siete, me constituyo en el balón de sesiones de esta Casa Consistorial con el Ilmo. Sr. Alcalde, don Juan Massanet Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla procede renuirse de nuevo, en segunda, el próximo dia ocho de los corientes a la misma hora.

El Alcalde,

El secretario,

José act. Encuadrado

Nº 2

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el dia 8 de Enero de 1957.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne en el balón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde don Juan Massanet Moragues, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Titulares de Alcalde y Concejales, don Márquez Aburto, don Juan Baixà Matorell, don Luis y Ramón González, don José María Peris, don Salvador Moixs Dordón, don Antonio Gómez Vidal, don Domingo Baixà Pérez, don Bartolomé Gaíta Horrach, don Bartolomé García Fiol, don Bartolomé Ventayol Varell, el Interventor de Fondos don José María Lafuente París, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo la hora diez y nueve y diez minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Pereiro: La propuesta del Sr. Pereiro se convierte en alterar el Orden del día y discutir el asunto nº 2, después del nº ocho.

Seguidamente se da cuenta del dictámen inserto en el Orden del día con el nº 3,

Se acuerda pasar a Rentas relativo a propuesta sobre anulación vigencia del Reglamento de Inspección de reacciones y reacciones propuesta a - Gavau: dice que ha leído la propuesta sobre anulación del Reglamento de Inspección anulación vigencia actual de reacciones y no alcanza a comprender los motivos de esta anulación y hubiera creído que fuera acompañada dicha propuesta del Boletín Oficial que se cita para enterarse de su alcance.

Tenrino interesando que por la intervención se expliquen las causas.

Interventor: Manifiesta que la inspección se viene viendo mediante un Reglamento aprobado por este Ayuntamiento y sancionado por el Señor Dr. Gobernador, en cuya tramitación se presentó una propuesta de modificación por un señor componente de la Corporación municipal y la resolución del contencioso fué favorable; que el Reglamento aludido estaba redactado por el Secretario de la Corporación sirviendo de base el de Madrid y ahora se han dictado otras normas de carácter general en cuanto a constitución, desarrollo y distribución, aplicables a toda España.

Sobre pormenores de las diferentes clases de actas de inspección y de los tantos por ciertos aplicables, y su forma de distribución, extremo que hoy no se puede aplicar, y sigue explicando que entiende que las nuevas disposiciones representan un perjuicio para los inspectores, y que el Reglamento debe ser anulado porque lo mas fácil es obedecer.

Gavau: Manifiesta que solo le interesaba conocer el fundamento de la anulación, habiendo interpretado que tiene un aspecto legal derivante de una Orden dictada por la Administración local y pregunta si la modificación sustancial obedece a defecto del servicio debido al Reglamento aprobado y las alteraciones que entraña con relación al Reglamento anterior.

Interventor: explica que también afecta a la tramitación de las actas, quedando nulaamente la de invitación y la de constancia de hechos, aparte de reportar en un mayor ingreso para el Ayuntamiento puesto que ingresa el recargo en las arcas municipales.

Pascual: Entiende que por haber sido tramitado el Reglamento por conducto de la Comisión de Rentas y Reacciones, corresponde pasar a dicha Comisión para que informe.

Díazpis: Dice que la Inspección depende directamente de la Alcaldía.

Pascual: Insiste en su punto de vista.

Ventayol: Dice que le parece recordar que la redacción de los Reglamentos de orden interior es de competencia del Ayuntamiento y dada la importancia del servicio de inspección, deberá adaptarse el Reglamento actual a las disposiciones vigentes, al objeto de no tener que manejar el círculo de disposiciones que existen.

Secretario: Manifiesta que sin que represente objeción de que vaya a la Comisión de Rentas, debe observar que desde este momento no hay más legislación vigente que la Orden del Ministerio de la Gobernación y la Circular de Administración Local, por lo que, en tanto se tramiten las modificaciones del Reglamento, no puede ser aplicado.

Finalmente se acuerda que pase a la Comisión de Rentas y Exacciones.

4  
H  
Le acuerda darle por enterada la Comisión Municipal Permanente concediendo diversas gratificaciones a varios funcionarios de este Ayuntamiento:  
acuerdos C.M. Permanente con-  
cediendo varias gratificaciones.

a D. Juan Sabater Salamanca, 3.000- pesetas

a D. Feliciano Fuster, 11.000- pesetas.

a D. Manuel Fiol, 3.000- pesetas.

a D. Jaime Fernández, 3.000- pesetas.

a D. Pedro Lloureda Montañer, 3.000- pesetas.

5  
Acto seguido se da cuenta del dictámen inserto en el Orden del día con el n.º 5, relativo a propuesta nombramiento Cabos Guardia menor de su procedencia. Parques en Bosque de Bellver y rectificación escalafón.

A propuesta del Dr. Bausá Pérez se acuerda vuelva a la Comisión de su procedencia.

6  
Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta: "Que por Se acuerda pase a la el Hno. Ayuntamiento Pleno se renueve la delegación del recurso competencia de Alcaldía de O- de reposición presentado por el Concesionario de la Reforma parcial laras para que le dé el cur- n.º 12, Don Pedro Aleover Lloureda, contra el acuerdo adoptado por os reglamentos.

el propio Ayuntamiento Pleno, en 10 de diciembre pasado. - Que con tránsito de la resolución que se proponga, se indique al recurrente el recurso que cabe interponer, en su caso. - Este es mi parecer, V.E. no obstante y como siempre resolverá. - Palma, 3 de enero de 1957. - El teniente de Alcalde, J. Pérez, rubricado."

García: Estima de interés que la Corporación se preste del



informe emitido por el Sr. jefe del Negociado de Obras, e interesa que se dé lectura al mismo.

Así se hace.

Seguidamente se procede a dar lectura al informe emitido por la Secretaría sobre dicho asunto:

"La Secretaría tiene el honor de informar: - Se plantea recurso de reposición contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno y debe resolverlo la propia Corporación que adoptó el acuerdo.

La Tenencia de Alcaldía de Obras ya indica que, por haber sido disuelta la Comisión, viene solo el informe de tal tenencia.

No obstante, el artº 124 del Reglamento de Organización, establece la necesidad del informe de las Comisiones, en el término: "deberán ser consultadas" y este trámite no se ha cumplido.

Por ello, esta Secretaría llama la atención al Exmo. Ayuntamiento, en el sentido de su importancia y trascendencia en un asunto de esta naturaleza tan delicada para la importancia económica y ejecución de la Reforma R.T.R. - Palma de Mallorca, 4 de enero de 1957. - El secretario, f. Corrado, rubricado"

Pascual: entiende que para proceder de una manera correcta, no debe haber informe de la Comisión.

Pereiro: replica los antecedentes que han dado lugar al presente recurso y la postura del Ayuntamiento, de mantener el acuerdo primario. Apunta que trae a la Corporación con un defecto de trámite, efecto que no ha podido obrar la Tenencia de Alcaldía de Obras, por no existir la Comisión informante, que sirviera de vehículo para formular la correspondiente propuesta, lo que ha dado lugar a darle un trámite irregular, y en el trámite se formuló propuesta a la Comisión Primaria, para que sirviera de vehículo al Pleno. Opina que puede quedar sobre la mesa o volver a Obras, si es que se ha de constituir la Comisión.

Se acuerda que pase a la Tenencia de Alcaldía de Obras, para que se le dé el recurso reglamentario.

7

Acto seguido se procede a dar lectura a una propuesta de la Comisión

Se acuerda aprobar pro de susancho relativa a la solicitud de la Medalla del Trabajo a favor de puesta voluntaria don Juan Casanova, Vice-Presidente de la citada Comisión, cuya propuesta

Medalla del Trabajo al Vice-Presidente del siguiente tenor: "Por todo lo expuesto esta Comisión se honra en presidente de Eusaucho, Dr. Casanova, y pone a V.E. se digne acordar se realicen los trámites oportunos para que por el Ministerio de Trabajo se conceda al indicado miembro de esta Comisión Dr. Casanova, la "Medalla al Mérito en el Trabajo" en su categoría plata, de conformidad con lo establecido en el artº 9, apartado j) del Reglamento de 25 de abril de 1942, ya referido".

Pasqual: Defiende la propuesta manifestando que Don Juan Casanova, es una institución, por llevar cerca de treinta años dedicado con todo entusiasmo a la labor de la Comisión de Eusaucho, en representación de la Cámara de la Propiedad Urbana, desempeñando la Vice-presidencia de la Comisión, desde hace unos veinte años, en cargo gratuito y espera que la Corporación municipal solicitará la colaboración de la Cámara de la Propiedad Urbana, para que apoye la propuesta que se ha de elevar al Ministerio de Trabajo.

El Ilmo. Sr. Alcalde y el Dr. Alomar se unen a la propuesta, que se aprueba, lo mismo que la sugerencia hecha por el Dr. Pasqual en último término, respecto a solicitar el apoyo de la Cámara de la Propiedad Urbana.

En este instante el Dr. Secretario manifiesta que para tomarse resolución con respecto al nro 8 del Orden del Día, falta un Concejal.

Se conviene dejar dicho asunto para el final de la sesión, poniéndose a discusión los números 9 y siguientes:

9. Siguiendo se acuerda aprobar las propuestas que se insertan. Se acuerda aprobar propuestas a continuación:

ta revisión a t. general. 1º - Aprobar los trabajos realizados por el Arquitecto Municipal Jefe de esta Administración, don José García Ruiz, y consistentes en la redacción de unos cuadros con la ley de Régimen plánico, memoria y gráficos relativos a cuestiones exigidas por la citada Ley y ordenación urbana de hoy, reservándose esta Exma. Corporación todos sus derechos en cuanto a la calificación, pretensión y necesidad de efectuar las reformas urbanas que figuran en el vigente Plan de Ordenación, y así mismo cualquier facultad que compete al Exmo. Ayuntamiento en cuanto a los aspectos discrecionales de los problemas expuestos en la memoria.

2º - Que se eleven los trabajos efectuados a la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de la Gobernación, en cumplimiento de



la Circular remitida y en relación con la disposición transitoria sexta de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3º.- Que se acuerde felicitar al Arquitecto Municipal Jefe, redactor de los trabajos encuadrados y se haga extensiva la misma a todo el personal técnico que ha colaborado en los mismos. - Este es el parecer de la Comisión informante, T.E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 3 de enero de 1.957. - Massanet, rubricado.

10

Seguidamente se acuerda acceder a la petición de don Jaume Roca Fiol, indicando se acuerda señalaránse resolviendo le sea concedido el usufructo a perpetuidad de la sepultura nº 10-11 y 12, derechos cesión sepulturas del Cementerio de Sant Jordi, señalándole la cantidad de doscientas plazas en Cementerio de Sant Jordi. concepto de derechos de concesión, según lo previsto en el artº 6 de la Ordenanza Municipal nº 19, que regula los cementerios.

11

Seguidamente se acuerda: que mientras permanecen sus correspondientes derechos se acuerda conceder Servicios pasivos, tendrían derecho a asistencia médica-farmacéutica gratuita, a los Médicos Farmacéuticos partir del primero de enero de 1957, en la misma extensión y condiciones a Ciudadanos y Hacienda, fuen- en que está regulada o se regule para los funcionarios en activo, los ni- cionarios municipales. grientes clases pasivas de Administración local: a) los jubilados. = b) las Viudas. = c) los menores no emancipados. = d) los hijos o hijas emancipados siempre que sean pobres en el concepto legal y se hallen imposibilita- dos para el trabajo. = e) las madres viudas pobres.

12

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda darse por iniciación:

"Que se acuerde darse por iniciada de la resolución del Consejo Provin- cial de la Provincia de Baleares que dice: ""Todo el expediente para la ejecución de las re- pediente ampliación de obras de ampliación del Cementerio Municipal de Sant Jordi de este término de Sant Jordi. m., que se reducen a aumentar su capacidad, hoy insuficiente, en cinco sepul- turas más y considerando que la referida ampliación es de urgente necesidad, el Consejo acuerda autorizar las obras para dicha ampliación. = que se dé trasla- do de dicha resolución al Banco de Crédito Local de España, por estar afectado por el Proyecto Extraordinario, primer ciclo, de la operación de préstamo al obje- to de que se pueda disponer de la consignación del Cap. 1, artº 3, partida 8, para llevar a cabo la ampliación mediante contratación de las obras por subasta""

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde suspende la sesión por unos mi-

utor, siendo la hora veinte y veinte minutos.

El Alcalde,

El Secretario,

José M. Domínguez

Continuación de la sesión suspendida.

Siendo la hora veinte y treinta minutos se reanuda la sesión por disposición del Ilus. Dr. Alcalde, a la que concurren los mismos señores que se hallaban presentes en el momento de la suspensión, entrando, además, el Concejal Don José D. Moragues Morlau.

8

Seguidamente se da cuenta del dictámen que se transcribe a continuación:

Se acuerda aprobar el Presupuesto:

puesto especial de Urbanismo "Ivans. Dr.-Reunida la Comisión Especial de Urbanismo y enterada del acuerdo adoptado por el Exmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el dia 28 de diciembre p.p.d., de que pasara nuevamente el Presupuesto Especial de Urbanismo formado para el Ejercicio 1957 juntamente con la memoria presentada por el Dr. Pereiro, a la Comisión de su procedencia.

Esta Comisión, después de realizados los pertinentes estudios, se honra en proponer a V.E. - Acuerde - aprobar el Presupuesto Especial de Urbanismo formado para el Ejercicio 1957 en la misma forma que fué elevado por esta Comisión el dia 22 de noviembre de 1956, con las siguientes modificaciones:

La Partida 46 llevará el siguiente epígrafe "al otro Arquitecto Municipal por sus trabajos en Urbanismo".

La Partida 47 se epigrafiará de la siguiente manera "al Jefe de Obras Municipales que colabore con Urbanismo".

La Partida 48 se titulará "al Jefe de Negociado de Obras por sus trabajos que realice relacionados con Urbanismo, 6.000'- ptas.

Las Partidas 52 y 54 quedan refundidas en una sola, que será la 54 y que llevará por título "asignación para satisfacer pluspes, gratificaciones y horas extraordinarias que puedan concederse durante el ejercicio y trabajos especiales y extraordinarios en la confección del Presupuesto Especial de Urbanismo, según acuerdo de la Comisión Especial", con un total de 61.000'00 ptas.

la anterior Partida 50, que será actualmente la 51 y en la que figuraba 8.000'-pls "para gratificaciones al resto personal no especificado, a propuesta de esta Comisión", queda reducida a la cifra de 2.000'00 pts.

Las Partidas 48-49 y 51 pasan a ser en el nuevo Proyecto de Presupuesto, las 49-50 y 52, con los mismos epígrafes y cuantías especificadas.

Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. - Palma de Mallorca a 3 de enero de 1957. - Massanet, rubricado.

Se acuerda aprobarlo haciéndole constar la asistencia al acto de doce miembros de los que integran la Corporación, lo que constituye mayoría absoluta de los miembros que la forman, y cuyo resumen del referido Presupuesto se inserta a continuación:

### Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Ejercicio 1957.

Resumen del Presupuesto Especial Ordinario de Urbanismo de ingresos.

#### Capítulos.

II Aprovechamiento de bienes comunales	30.000'
III Subvenciones	4.996.913'60
V Eventuales y extraordinarios	11.600'
VI Arbitrios con fines no fiscales	2.100'
VII Contribuciones especiales	100'
VIII Derechos y tasas	15.100'
IX Cuotas, Recargos y Participaciones en tributos Nacionales	3.200.000'
X Arbitrios Municipales	2.500'

Fatales. 8.239.313'60

In este instante entra el Dr. Marqués Marcel.

Acto seguido se da lectura al dictamen que se inserta a continuación:

Se aprueba moción "El Teniente de Alcalde, delegado de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficiencia (nuevas funciones), se considera en el deber de elevar la siguiente sugerencia al Exmo. Ayuntamiento Servicio del Plano, Ayuntamiento Pleno, referente a la situación de los monumentos públicos de condicionado a disponer en esta ciudad.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, actualmente, se está procediendo sobre monumentos, al derribo del monumento de caballeros y señoras emplazado en la plaza (responde a urgencia) de Santa Catalina Borrás y anteriormente se vio en la necesidad

de proceder al derribo de los que existían en la plaza de Ecca-Haus y el de señoras ritos en los jardines de la Plaza de la Reina; desde hace muchos años está cerrado al público el de la Plaza de Santa Eulalia.

Actualmente se cuenta con el urinario de caballeros de la plaza de España, que pasa desapercibido por la generalidad del público por estar al cuidado del salón de lumbretas, y otro de señoras en la misma plaza, así como el de reciente construcción ritos en la Muralla. Existe otro, sin abrir al público, en la Avenida de Alejandro Roselló.

Una vez iniciadas las obras de derribo del urinario de la Plaza de Santa Catalina Thomás, se ha podido notar una falta difícil de superar a no ser con la reconstrucción de otros urinarios en el mismo emplazamiento y también se ha percatado de la necesidad de proceder a la reconstrucción de otros en la Vía Romana de una forma muy particular en el periodo de la Feria de Ramas.

Por todo ello se negiere que, con carácter de urgencia se efectúen los estudios necesarios encaminados a dotar de urinarios en la propia plaza de Santa Catalina Thomás, Vía Romana, apertura del últimamente construido en la Avenida de Alejandro Roselló y efectuar las obras necesarias en el de la Plaza de Santa Eulalia, para que pueda ser destinado al uso público. - Este es el parecer del que suscribe F.E. no obstante como siempre, resolverá lo que estime justo. - Palma de Mallorca 8 de enero de 1957, El Teniente de Alcalde, B. Gaita, minicado. - La acuerda aprobarla.

(Seguidamente se da cuenta de un informe de la intervención, que dice así:)

Por error se ha transcrita el anterior dictamen señalado con el n.º 2 que corresponde a los asuntos tratados fuera de la Orden del Día previa declaración de urgencia, cuando corresponde transcribir el señalado con el n.º 2 del Orden del Día que se transcribe a continuación:

2 da Comisión del Servicio del Plano, en sesión celebrada el día 16 aprueba moción sobre 15 de los corrientes y ante el informe rendido por el Sr. Presidente, nombrar funcionamiento teniente de Alcalde Don José María Pereiro Raudelpe, motivado Servicio del Plano, condic. por el reciente viaje efectuado a Barcelona y Madrid, acordó, entre

cionado a disponibilidad otros, los siguientes extremos:

des presupuestarias.

1º.- Que con la máxima urgencia se inicien los trabajos precisos para el rápido levantamiento del Plano de la Ciudad de Palma y su término Municipal.

2º.- Dicho documento deberá levantarse, según las zonas, a las escalas que previamente señale el Dr. Arquitecto Municipal jefe Don Antonio García Ruiz.

3º.- Solicitar del Instituto Geográfico y Catastral el oportuno proyecto de contrato para el levantamiento del documento que nos ocupa, al objeto de llegar a una inteligencia de condición favorable para la Corporación Municipal. Deberán acompañarse a dicha petición los datos precisos, señalando en el siguiente gráfico las zonas de población con carácter general.

4º.- Por el Técnico Dr. García-Ruiz, se informará a esta Comisión del orden cronológico que deberá regir en el levantamiento de las zonas de población, en informadas convenientemente, serán elevadas al Exmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación.

5º.- Por el técnico y secretario de esta Comisión, juntamente con los señores Secretario e Interventor Municipales, se redacte un reglamento orgánico y funcional para el desarrollo de este servicio, así como el proyecto de las exacciones que puedan aplicarse por la prestación de servicios, información, venta de ejemplares etc., elevándolo a esta Comisión para que, una vez estudiado, pueda proponerse al Ayuntamiento Pleno su aprobación.

6º.- Que se consigne o habilite para el próximo ejercicio, 600.000- pesetas para atender a los gastos iniciales consiguientes.

7º.- Que los seis apartados anteriores, consecuentes de la exposición y detalle facilitados por el Sr. Percival, se eleven con la máxima urgencia al Exmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, y consecuente inicio de tan importante servicio. - lo que en cumplimiento del acuerdo precedente, tengo el honor de elevar a este Exmo Ayuntamiento Pleno para su conocimiento y aprobación consiguiente. - Palma, 21 de Noviembre de 1956, El Alcalde, rubricado."

Seguidamente se da cuenta de mi informe de la intervención que dice así:

"Esta intervención, consecuente de la presente reunión, y con referencia a mi apartado 6º, se ve en el deber de informar:

1º.- Que en el Presupuesto Ordinario formado para el ejercicio de

1957, aprobado por el Exmo. Ayuntamiento P. en sesión de 31 de octubre último, y en la actualidad, pendiente de aprobación por el Exmo. Sr. Delegado de Hacienda, no figura concesión alguna para la confección del Plano de la Ciudad y su término municipal.

3º.- Que en el Proyecto del Presupuesto Especial de Urbanismo, pendiente de aprobación por el Exmo. Ayuntamiento P., figura en su capítulo 11º, artº 3º, la partida siguiente "Para la confección del Plano de la Ciudad y su término municipal, 200.000- pesetas, y

3º.- Que es prematuro considerar si será posible el complementar dicha partida hasta las 600.000- pesetas que se interesan, para el próximo ejercicio de 1957; debiendo procurar en próximos ejercicios conseguir la cantidad necesaria y suficiente a tal fin. - Es cuanto tiene que informar a los efectos procedentes. - Palma de Mallorca a 5 de Diciembre de 1956, El Vice-Interventor, Pedro Florsá, rubricado,

Se acuerda aprobar el dictamen transcurto, condicionado a las disponibilidades presupuestarias.

En este instante sale del Salón el Sr. Gómez.

Se acuerda declaración de urgencia.

En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I

Seguidamente se procede a dar lectura a una moción sus-

Se acuerda quede sobre escrita por el Teniente de Alcalde Don Salvador Ilopis, relativa a la Mesa <sup>(1)</sup> Teniente de Al- que se ponga urgente remedio al desastroso estado en que se halla la pavimentación de entresuelos de una gran mayoría de calle de la Ciudad, ocasionado por el paso de los tranvías, y proponiendo se conceda un plazo a la Cia. de Tranvías Interurbanas de Palma para que proceda a su inmediato arreglo, incluso mediante la prohibición de la circulación de sus coches, tomándose las medidas necesarias para solventar el problema de tránsito de pasajeros.

Bauzá Martorell: Manifiesta que pertenece a la Junta de Tranvías y que primero se considera componente del Ayuntamiento, haciendo la declaración para evitar interpretaciones y explica que se habla con toda sinceridad, porque primordialmente es concejyal.



Pascual: Pregunta si está en caso de incompatibilidad legal y la Secretaría manifiesta que en este instante no puede precisarlo.

Pereiro: Se identifica con la moción pareciéndole más justo que procediera de la Comisión de Obras y aclara que la Presidencia como la Secretaría de Alcaldía de Obras, se han preocupado y han tomado las medidas, respecto al estado de los pavimentos, motivado por la circulación de los tranvías. Indica que el Dr. Alcalde se ha visto imposibilitado en determinadas ocasiones de hacer respetar su autoridad, por circunstancias de oportunidad. Termina diciendo que está identificado con la moción.

Garran: Manifiesta que la propuesta atañe directamente a la circulación y que en este sentido propone que, sin preámbulos, se acuerde pase a estudio de la Comisión de Estadística, Circulación y Transportes.

Pascual: Se suma a la propuesta del Dr. Garran.

Dlopis: Intiende que la moción se defiende por si sola y dice que no conduce a nada el que pase a informe por estimar que sale del ámbito del problema de la circulación, por tratarse de la pavimentación, creyendo puede discutirse y aprobarse.

Pereiro: Se adhiere a las manifestaciones del Dr. Dlopis por afectar a la competencia de Obras.

Garran: Explica que en 5 de noviembre la Alcaldía decretó a la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, una memoria y unos planos presentados por la Cia de Tranvías, en donde se apunta una serie de soluciones y remedios, habiéndose recibido el expediente de la Concesión y no ha podido ser localizado. Dice que tan pronto tenga el expediente se procurará la Comisión, en cumplimiento del mandato de la Alcaldía. Termina diciendo que le parece correcto que se arreglen las entrañas, pero no que se prohíba (Sale del balón el Dr. Pascual.) la circulación en el interior de Palma, sin tener en cuenta que se trata del vehículo de las clases modestas.

Dlopis: Defiende su enmienda y llama la atención sobre los numerosos accidentes tránsitos, y explica que los perjuicios que se puedan incorrer por la falta de circulación tienen su compensación si se pueden evitar accidentes, por culpa del estado de las entrañas.

Pereiro: Informa que la Corporación se ha visto imposibilitada de

Llegar a la pavimentación de algunas calles por circular los tranvías.

Gaita: Estima que los plazos que se señalan en la moción son excesivamente cortos

Ventayol: Dice que estima compatibles los puntos de vista del Presidente de la Comisión de Circulación, con la propuesta, puesto que tiene carácter provisional, opinando puede aprobarse la moción, y los plazos interpretarse en el sentido de que son para el inicio de las obras.

Iriarte discutiéndose la cuestión y por la secretaría se manifiesta lo siguiente: Dice que viene estudiando la situación, en este momento, de la Corporación, necesitando mayoría absoluta para adoptar resolución, pues se trata de un asunto de urgencia, por tanto fuera del Orden del Día, y en evitación de una posible nulidad de acuerdo que pudiera tener, solicita quede sobre la Mesa.

Bausá Pérez: Considera que aunque se espere a algunos concejales no se adelantará nada.

Ilopis: Dice que no tiene inconveniente en que quede sobre la Mesa, siempre que se convoque un Pleno extraordinario, para discutir este asunto.

Secretario: Manifiesta que solo la Alcaldía puede convocar los Plenos, salvo que haya petición escrita de un tercio de concejales, para tratar asuntos concretos.

Entra en el Salón el Dr. Fortuny

Finalmente se acuerda que la moción discutida quede sobre la Mesa.

II

Seguidamente se lee una moción suscrita por el vecindario

Se acuerda aprobarlo. de Alcalde Sr. Gaita que a la letra dice:

ción sobre estudiar posibili- la moción interesada figura transcrita en el folio nº 15.

lidad dotar a la ciudad de vías.

Seguidamente se da cuenta del siguiente Decreto de la Alcaldía:

Se acuerda darse por ente- "Como ampliación adicional del Decreto de fecha diez de Septiembre de rada Decreto Alcaldía sobre mil novecientos cincuenta y seis, fijando las funciones de la Comisión fuciones de la C. de E. Trans- de Estadística Transportes y Circulación, esta Alcaldía en uso de sus atribu- portes y Circulación. tuciones, viene a disponer que, de entre las antedichas funciones, las



señaladas bajo el epígrafe: "Vehículos municipales. Adquisición y entretenimiento", corresponderán, inicivamente, a la Comisión de Estadística, Transportes y Circulación, las de control, entretenimiento, conservación y centralización; correspondiendo a las Comisiones respectivas la adquisición, uso, servicios, carrozado y transformaciones encaminadas a los fines prácticos a que estén destinados.-

Dado en Palma, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y siete.- El Alcalde, rubricado.

García: Pregunta si se trata de un conocimiento del Pleno, de un Decreto de la Alcaldía, o si cabe a un Concejal hacer alguna aportilla.

Sale del Salón el Dr. Tintayol.

Secretario: Entiende que hay que respetar la Orden de la Alcaldía.

García: Respetadas.

Secretario: Adrierte a la Corporación que vuelve a faltar un señor Concejal. Intra de nuevo en el Salón el Sr. Tintayol.

Se acuerda darle por enterada del Decreto de la Alcaldía transmiso.

#### IV

Seguidamente se da lectura al documento que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar die- "Ilmo. Sr.: - El Benigno Alcalde Delegado de Obras y Reformas Urbanas, ante-  
teriormente relativo a designar la situación actual - hasta problemática - que le ha sido planteada al servicio  
nación de una Comisión ó Negociado a su cargo, de un lado, por la constitución de la Comisión  
que informe los asuntos especial de Urbanismo, de otro por la extensión de la Comisión de Inspección  
de Obras y Reforma Interior y de un modo muy especial, por el Decreto de S.I., ordenando la regu-  
lación y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo, y de las Delegaciones de  
Alcaldía Delegadas de Obras y Inspección en las antiguas zonas de las mismas,  
considera, y, con el mayor respeto y consideración atentamente expone:

Que es de todo punto preciso é indispensable despejar tal situación,  
clarificando aquellos puntos oscuros que, en nada beneficien a la Corpora-  
ción, ni a la Ciudad, y en cambio, imporen una rémora en las funciones  
que necesariamente deben de ser llevadas a cabo; y, por todo ello, haciendo  
honor a la colaboración a que viene obligado, en mérito de la confianza  
que impone el haberle conferido una representación delegada de esa Alcal-  
día se hará proponiendo a V.E. si procedente lo estima, llega a bien Acor-  
dar y Decretar:

1º: - El nombramiento de una Comisión que informe en los asuntos  
de Obras y Reforma Interior para todo aquello que por ser competencia

del Ayuntamiento Pleno, carece de facultades vía Tenencia de Alcaldía, conviniendo la Presidencia de la Comisión que se constituya al Dr. Teniente de Alcalde que estime más adecuado.

2º.- Confirmar o conferir Delegación a un Sr. Teniente de Alcalde, para que, en los asuntos propios de Obras y Reforma Interior, pueda proponer y colaborar con V. I. en todas aquellas cuestiones que sean de la exclusiva competencia de la Comisión Municipal Permanente ó de la Alcaldía, con facultades bastantes en la totalidad de la zona y servicios sometidos a su jurisdicción; entendiendo por Zona de Obras y R. I. la total extensión territorial y los servicios que anteriormente le estaban confiados en todo el término Municipal y que, expresamente no estén atribuidos a la competencia de la Comisión de Urbanismo, considerando por lo tanto, comprendidas a tales efectos las antiguas zonas de Obras y Reformas Urbanas y de Eusandec.

3º.- Como lógica consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, parece procedente suspender la dualidad de representación que supone el actual ejercicio en funciones de Tenientes de Alcalde de los Interior, que entienden en los asuntos de las antiguas zonas de Obras y Eusandec, disponiendo el cese de uno de los dos, ya que desaparecida la Zona de Eusandec por imperativo legal y por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, esta se entiende incorporada al interior, residiendo únicamente la Comisión de Fincuendas existente.

Hº.- Que toda la documentación relacionada con los siguientes asuntos - hoy sometida a la competencia de Obras y Reformas Urbanas - pase, en el actual estado en que se halla, a ser de la competencia de la Comisión Municipal de Urbanismo, para que pueda continuar la tramitación que le corresponda, señalando a tal efecto el procedimiento y la forma de verificar cumplidamente la entrega de la misma, previos los informes y asesoramientos que estime pertinentes.

#### Asuntos que estima deben pasar a Urbanismo.

- a).- Venta terrenos de "la Cuarentena".
- b).- Compra terreno del "Huerto del Rey".
- c).- Ejecución Reforma nº 1.
- d).- Suspensión Reforma nº 3.; digo; anulación.
- e).- Ejecución Reforma nº 6.



f).- Ejecución Reforma n.º 12.

g).- Urbanización de la Plaza Mayor.

No se incluyen las alineaciones de las calles de Ballester, Blasnova, Merced, Sant Espíritu, San Miguel frente al Hospital Militar, Cordelería angular con Galería y Paseo del Generalísimo Franco, por estimar que, tratándose de obras de rectificación de escasa importancia y estar además incluidas en el Presupuesto extraordinario vigente para ejecutar por la Comisión de Obras y Reformas Urbanas, son de la competencia de dicha Comisión; no obstante ello, esta Tenencia de Alcaldía, mejor estudiado el asunto, no solo de las cuestiones apuntadas, sino de cualquier otra que pudiera surgir y que pudiera estimarse objeto de competencia de la Comisión de Urbanismo, por la Comisión de Obras sería objeto de estudio e informe y, en cada caso se procedería a la oportuna propuesta, en la misma forma que se hace por la presente, sin perjuicio, naturalmente, de que por el Ayuntamiento, la Comisión Permanente o por esa Alcaldía se acordase o decretase lo más conveniente.

Este es el parecer del que inscribe, no obstante V. I., como siempre, disponiendo lo que estime más acertado y conveniente a los intereses de la Corporación en que Prende.- Casas Consistoriales a 4 de enero de 1957.- El Teniente de Alcalde- Delegado de Obras y Reformas Urbanas, José M. Pereiro, rubricado!

Se acuerda aprobar el documento transscrito.

Pregos y Preguntas. Bausá Pérez: Dice que ha cursado visita al Castillo de Bellver y ha podido comprobar la importancia de las obras de conservación que se están llevando a cabo, para cuyas obras tiene palabras de elogio y añade que vale la pena molestarse el visitarlas yendo al Castillo.

Por otra parte, añade que frente a la entrada hay unas bolas de la procesión y da la alarma por extender que más vale prevenir que curar.

Cuenta una felicitación para los funcionarios que se dignaron asistir a la solemne conmemoración de la efeméride más grande, cual era el Oficio de la Catedral, de la Conquista de Mallorca y -dice- espera que asistan a otra fiesta municipal, la del Beato Ramon Llull, para lo que repite las más expresivas gracias.

Pereiro: Entiende que no solamente estos días han de ser fiesta para las oficinas municipales, sino que se debe decretar la festividad de dichos días para las empresas o servicios Municipalizados, al objeto de que dicho personal pueda asistir a los actos que se celebran.

No han excusado su asistencia los señores que no han asistido al acto.  
Y en este estado, no habiendo más asuntos de que tratar, el Dr. Presidente siendo la hora veinte y una y cuarenta y cinco minutos levanta la se-  
sión, de la que se extiende la presente acta en cuyos márgenes rubrica el  
Dr. Presidente y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo  
lo cual certifico.

El Alcalde,

Alonso

Ciudad

Alvarez

Díaz

Acuña

Morales

el Interventor

Medina

Presidente

Perez

Franjala

Barcelon

General

Barcelon

Magana

el Secretario,

ministro